

# Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00028660-UNC-SG#FD- Nuevas reglas procesales para el reconocimiento del

COVID-19 como Enfe

rmedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020

### VISTO:

La Nota NO-2020-00028660-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman eleva propuesta en relación a la realización de la Cátedra Abierta Zoom: "Jornada de Análisis de las nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020" organizada por esta Secretaria de Graduados a dictarse el día 9 de mayo del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la la Cátedra Abierta Zoom: "Jornada de Análisis de las nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020"

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## RESUELVE

<u>Art. 1º:</u> Aprobar la realización de Cátedra Abierta Zoom: "Jornada de Análisis de las nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020", organizada por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho, a dictarse el día 9 de mayo del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho

fijando el arancel de certificación en la suma de pesos (\$300) para el público en general. Se fija un <u>cupo mínimo de</u> <u>veinticinco inscriptos</u> para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

- Art. 3°: Autorizar un total de gastos como correspondientes: 1) Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectué únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.
- <u>Art. 5°</u>: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertante, Coordinadores y Director.
- <u>Art. 6°</u>: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.